



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

LICITACION PÚBLICA N° 12/18

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de insumos para red nacional de laboratorios de dengue y otro arbovirus, con destino al INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS "DR. JULIO I. MAIZTEGUI", la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por los artículos 24 y 25, inciso a, apartado 1) del Decreto 1023/01, por los artículos 10 y 13 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

OBTENCION DE PLIEGOS

Artículo 2º.- Se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet del COMPR.AR dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar>, como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN", www.anlis.gov.ar, bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas

CONSULTAS



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Artículo 3º.- Las consultas se realizarán por correo electrónico las mismas deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en término.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 4º.- La ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente deberá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por el sitio de internet del COMPR.AR, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Administración Nacional de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

COTIZACION

Artículo 5º.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Artículo 6°.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Asimismo, el mantenimiento de oferta deberá estar garantizado a través de una garantía de oferta por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se realice la oferta.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas o mediante combinaciones de ellas referidas en el artículo 39 (FORMAS DE GARANTIAS) del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Se exige la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (\$ 1.300.000) Artículo 80, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Excepciones a la obligación de presentar garantías:

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el Artículo 80 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Publico Nacional en los términos del Artículo 8 de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CRITERIO DE EVALUACIÓN (DICTAMEN DE EVALUACION)

Artículo 7º.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

El Dictamen de Evaluación se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.

Una vez emitido el Dictamen de Evaluación, la UOC será la responsable de notificar el mismo a todos los oferentes utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 7º del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION

Artículo 8º.- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet del COMPR.AR, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

78, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

ADJUDICACION

Artículo 9°.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 10.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 11.- El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La misma deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del Contrato.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

Vencido dicho plazo se rescindiré el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la Orden de Compra no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (\$ 1.300.000) Artículo 80, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Excepciones a la obligación de presentar garantías:

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el Artículo 80 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del Artículo 8 de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 12.- Los gastos que surjan de la adquisición de los insumos objeto de la presente Licitación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ORDEN DE COMPRA (NOTIFICACIÓN)

Artículo 13. - La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

LUGAR y PLAZO DE ENTREGA

Artículo 14.- La entrega y el plazo de los renglones que aquí se pretenden adquirir se encuentra detallada en el pliego de Especificaciones técnicas y en cada renglón del Sistema COMPR.AR.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 15.- la recepción definitiva se realizara en los plazos estipulados en el Anexo II de la presente Licitación.

SANCIONES

Artículo 16.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

SISTEMA DE INFORMACION INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Artículo 17.- Los interesados deberán realizar la pre-inscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción según lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por Disposición ONC N° 64/16.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 18.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Pública será en Pesos. No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 19.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara en la Mesa de Entradas y Salidas del INEVH.

PLAZO DE PAGO

Artículo 20.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos contados a partir de otorgada la correspondiente recepción definitiva.

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 21.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ANEXO II **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

A) Para los insumos solicitados en:

Renglón N°: 2 Catalogo COMPR.AR 2.5.1-9045.73
Renglón N°: 3 Catalogo COMPR.AR 2.5.1-9045.74
Renglón N°: 4 Catalogo COMPR.AR 2.5.1-9045.120
Renglón N°: 5 Catalogo COMPR.AR 2.5.1-9045.123
Renglón N°: 6 Catalogo COMPR.AR 2.5.1-9045.127
Renglón N°: 7 Catalogo COMPR.AR 2.5.1-9045.128

A.1.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- a) **Lugar de Entrega:** Monteagudo 2510 – (2700) Pergamino – Pcia. De Buenos Aires
- b) **Plazo y forma de Entrega:** ENTREGA ÚNICA, dentro de los sesenta **(60) días corridos** de la notificación por parte del INEVH de la respectiva secuencia para la síntesis.-

B) Para los insumos solicitados en:

Renglón N°: 1 Catalogo COMPR.AR 2.5.1-9017.205
Renglón N°: 8 Catalogo COMPR.AR 2.5.1-9052.1776
Renglón N°: 9 Catalogo COMPR.AR 2.5.1-9052.1777
Renglón N°: 10 Catalogo COMPR.AR 2.5.1-9052.190
Renglón N°: 12 Catalogo COMPR.AR 2.5.1-9052.1162
Renglón N°: 15 Catalogo COMPR.AR 2.9.5-5752.1

B.1.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Estos insumos serán entregados por cuenta del adjudicatario, en la siguiente

Departamento Administración de Bienes – LICITACION PÚBLICA N° 12/2018.



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

forma:

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de la recepción de la respectiva orden de compra, en las cantidades y destinos indicados en el detalle de entrega de cada renglón.

Sin perjuicio de lo expuesto, el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS "DR. JULIO I. MAIZTEGUI podrá alterar las cantidades correspondientes a cada destino.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega efectiva en destino.-

EN LOS REMITOS DEBERÁN CONSTAR NÚMEROS DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ORDEN DE COMPRA, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, CANTIDAD TOTAL ENTREGADA, NÚMEROS DE LOTE Y VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

ES DESEABLE LA ENTREGA DE UN ÚNICO LOTE; EN EL CASO QUE EN LA ENTREGA SE SUMINISTRE MÁS DE UN LOTE (NO MÁS DE 2), SE DISCRIMINARÁ LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A CADA UNO Y SE ASIGNARÁ UN ÚNICO LOTE POR CADA SITIO RECEPTOR.

UNA VEZ ADJUDICADO, EN EL CASO DEL RENGLÓN 1, SI SE ENTREGASEN MÁS DE UN LOTE, DEBERÁ ENVIARSE AL INEVH ADICIONALMENTE UNA MUESTRA POR CARGO EXCLUSIVO DEL PROVEEDOR DEL LOTE QUE DIFIERA DEL AQUEL QUE SE ENTREGUE EN EL INEVH

ASIMISMO, DEBERÁN CONSIGNARSE EN EL REMITO FECHA DE RECEPCIÓN Y FIRMA, NOMBRE, APELLIDO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL RECEPTOR



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

B.2.- CONDICIONES DE ENTREGA

Al efecto de preservar la estabilidad de los insumos durante su guarda y traslado, el proveedor deberá asegurar el mantenimiento de las condiciones de conservación indicadas por el fabricante.

El producto deberá ser entregado en envases aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba.

Cada insumo deberá contener en su exterior la leyenda "Ministerio de Salud – PROHIBIDA SU VENTA – Distribución gratuita" en tipografía y color destacables.

Los envases no serán objeto de devolución.

PREVIO A LA ENTREGA DEL RENGLÓN, EL ADJUDICATARIO REQUERIRÁ A LA COMISION DE RECEPCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS "DR. JULIO I. MAIZTEGUI" QUE SE CONSTITUYA EN EL LUGAR QUE AQUÉL INDIQUE A FIN DE CONSTATAR LOTE, CANTIDADES Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, REDACTANDO EN ESA OPORTUNIDAD UN ACTA PROVISORIA.

LOS PRODUCTOS QUEDARÁN BAJO LA GUARDA DEL ADJUDICATARIO QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE SU CUIDADO Y CONSERVACIÓN HASTA SU EFECTIVA ENTREGA. SI POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LOS MISMOS DEJARAN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SUSTITUIRLOS, REQUIRIENDO NUEVA INTERVENCIÓN DE LA COMISION DE RECEPCION.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo legal, el que comenzará a regir



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

una vez recibidos todos los remitos originales y notas de conformidad suscriptos por personal autorizado de la entidad destinataria.

C. Para los insumos solicitados en:

Renglón N° 11: catálogo COMPR.AR 251-09052-00667

Renglón N° 13: catálogo COMPR.AR 251-09052-01652

Renglón N° 14: catálogo COMPR.AR 257-07959-00098

Renglón N° 16: catálogo COMPR.AR 2.5.1-9052.1854

C.1.- PRESENTACIÓN:

Los productos se presentarán en tiras o tiras y placas contenidas en las cajas estuches originales, aprobadas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, las que indicarán el número de lote, la fecha de vencimiento y las condiciones de almacenamiento y contendrán un instructivo de uso.

C.2. VENCIMIENTO:

El vencimiento del producto no podrá ser menor a DIEZ MESES contados a partir de la recepción provisional de cada una de las entregas.

C.3. EQUIPAMIENTO:

El suministro deberá incluir la entrega en comodato de sesenta y tres (63) lavadores y lectores para cada renglón adjudicado de manera de permitir el uso de los reactivos, considerando las características técnicas que indique el fabricante del reactivo, y cuyos 63 destinos están especificados en el detalle de entrega de cada renglón.

Nota aclaratoria:



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

En el caso que un mismo Proveedor resultara adjudicatario de 2 ó 3 de los renglones que requieren equipamiento, siempre que los reactivos posean requerimientos similares, deberá proveer al menos un lector y lavador por cada laboratorio que figura en el detalle de entrega de cada renglón

Pero en el caso que la totalidad de los renglones 11, 13, 14 y 16 fuesen adjudicados a un mismo proveedor, y siempre que los reactivos posean requerimientos similares, deberá proveer al menos dos lectores y lavadores por cada laboratorio que figura en el detalle de entrega de cada renglón.

Asimismo el adjudicatario deberá proveer todos los insumos y accesorios necesarios para el procesamiento de las determinaciones, así como los manuales del usuario.

La antigüedad del equipamiento en ningún caso podrá ser superior a cinco (5) años, debiendo ser acompañado de una certificación técnica de correcto funcionamiento.

El equipamiento solicitado deberá quedar instalado y en funcionamiento dentro del plazo de entrega y destinos establecido en el punto C4.

La duración del comodato se extenderá hasta el consumo total de los reactivos.

El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo, asegurar la provisión de servicio técnico y proceder al reemplazo de los equipos cuando resulte imposibilitado su uso, de manera de garantizar el servicio en todo momento.

En caso de procederse al cambio de los equipos por cualquier causa, el mismo deberá ser realizado en un plazo máximo de quince (15) días corridos desde la notificación correspondiente y los equipos deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en este apartado.

El adjudicatario se hará cargo de la instrucción del personal que se designe para



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

la utilización de los equipos, dentro del plazo establecido para la instalación de los mismos, así como de brindar la asistencia técnica que le sea requerida en cualquier oportunidad.

C.4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Las determinaciones y los equipos serán entregados por cuenta del adjudicatario, en la siguiente forma:

Serán entregados en la forma, cantidades y destinos indicados en el detalle de entrega de cada renglón

Para las entregas únicas, la misma se realizará dentro del plazo de 45 días corridos de notificada la orden de compra. Para las entregas múltiples (2 entregas), la segunda se realizará dentro de los 90 días corridos de notificada la orden de compra. En caso de que frente a circunstancias accidentales **debidamente justificadas**, expuestas a la Comisión de Recepción antes del vencimiento del plazo explicando los motivos, que de resultar admisibles y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante permitieran prorrogar la primera entrega, deberá respetarse el plazo de 45 días entre las entregas parciales. No obstante la aceptación de prorrogar, corresponderá la aplicación de la multa por mora en ambas entregas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por Decreto 1030/16.

Sin perjuicio de lo expuesto, el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS "DR. JULIO I. MAIZTEGUI" podrá alterar las cantidades correspondientes a cada destino.-

En su caso, se tendrán por no entregadas las determinaciones mientras el equipamiento previsto en el apartado **C3. Equipamiento** no se halle instalado en los respectivos centros, en condiciones óptimas de uso y con la provisión de los insumos y accesorios, así como tampoco ante la falta de capacitación del



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

personal.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, la fecha **de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega efectiva en destino de las determinaciones y de los equipos pertinentes.-**

EN LOS REMITOS DEBERÁN CONSTAR NÚMEROS DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ORDEN DE COMPRA, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, CANTIDAD TOTAL ENTREGADA, NÚMEROS DE LOTE Y VENCIMIENTO DEL PRODUCTO Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO ENTREGADO. EN EL CASO QUE EN LA ENTREGA SE SUMINISTRE MÁS DE UN LOTE (NO MÁS DE 2), SE DISCRIMINARÁ LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A CADA LOTE. ASIMISMO, DEBERÁN CONSIGNARSE EN EL REMITO FECHA DE RECEPCIÓN Y FIRMA, NOMBRE DE APELLIDO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL RECEPTOR.

C.5. CONDICIONES DE ENTREGA

Al efecto de preservar la estabilidad de los reactivos durante su guarda y traslado, el proveedor deberá asegurar el mantenimiento de las condiciones de conservación indicadas por el fabricante.

El producto deberá ser entregado en envases aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba.

Cada kit deberá contener en su exterior la leyenda "Ministerio de Salud – PROHIBIDA SU VENTA – Distribución gratuita" en tipografía y color destacables.

Los envases no serán objeto de devolución.



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

PREVIO A LA ENTREGA DEL RENGLÓN, EL ADJUDICATARIO REQUERIRÁ A LA COMISION DE RECEPCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS "DR. JULIO I. MAIZTEGUI" QUE SE CONSTITUYA EN EL LUGAR QUE AQUÉL INDIQUE A FIN DE CONSTATAR LOTE, CANTIDADES Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, REDACTANDO EN ESA OPORTUNIDAD UN ACTA PROVISORIA.

LOS PRODUCTOS QUEDARÁN BAJO LA GUARDA DEL ADJUDICATARIO QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE SU CUIDADO Y CONSERVACIÓN HASTA SU EFECTIVA ENTREGA. SI POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LOS MISMOS DEJARAN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SUSTITUIRLOS, REQUIRIENDO NUEVA INTERVENCIÓN DE LA COMISION DE RECEPCION.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo legal, el que comenzará a regir una vez recibidos todos los remitos originales y notas de conformidad suscriptos por personal autorizado de la entidad destinataria.

C.6. RECEPCION

C.6.a) Control de la calidad de los productos (Especificidad y Sensibilidad)

EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN EL PUNTO ANTERIOR ADEMÁS EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SUMINISTRAR POR CADA LOTE, DOS (2) KIT O EQUIPOS DE DETERMINACIONES ADICIONAL A SU EXCLUSIVO CARGO PARA REALIZAR EN INEVH EL CONTROL DE CALIDAD, FUNDAMENTALMENTE SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD, MEDIANTE LOS ANÁLISIS, ENSAYOS Y PERICIAS PERTINENTES, CONSENSUANDO TAMBIÉN EN DICHA OPORTUNIDAD A FECHA DE REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS A FIN DE FACILITAR SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL DE LOS RESULTADOS.-



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

SE DESTACA QUE LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS PUEDE INSUMIR UN PLAZO APROXIMADO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES. DURANTE EL PERÍODO QUE EFECTIVAMENTE INSUMA LA REALIZACIÓN DE LOS CONTROLES, (ES DECIR DESDE LA FECHA DEL ACTA PROVISORIA Y ENTREGA DE LAS MUESTRAS HASTA LA NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DEL RESULTADO), SE SUSPENDERÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO DE ENTREGA.-

LOS PRODUCTOS A DISTRIBUIR Y ENTREGAR QUEDARÁN BAJO LA GUARDA DEL ADJUDICATARIO QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE SU CUIDADO Y CONSERVACIÓN HASTA SU EFECTIVA ENTREGA. SI POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LOS MISMOS DEJARAN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SUSTITUIRLOS, REQUIRIENDO NUEVA INTERVENCIÓN DE LA COMISION DE RECEPCION.

SI DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA SE COMPRUEBA QUE LA PRESTACIÓN CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS SE COMUNICARÁ AL ADJUDICATARIO POR INTERMEDIO DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN, POR E-MAIL, AL DOMICILIO DE CORREO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO EN LAS ACTUACIONES, A FIN DE QUE PROCEDA DE ACUERDO AL DETALLE DE ENTREGA DE CADA RENGLÓN-

C.6.B) RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo legal de 10 días, el que comenzará a regir, teniendo en cuenta la forma de entrega y distribución, una vez recibidos todos los remitos originales y nota de conformidad suscriptos por personal autorizado de las entidades destinatarias, acompañados de la certificación técnica descrita en el punto **C2.3. Equipamiento**.